



MEMORANDO

Gerencia General



COMUNICACIONES INTERNAS

Número de Radicado: 630
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 6
correspondencia@canalcapital.gov.co
09/08/2023 16:43:55

PARA : Olga Lucía Vides Castellanos - Profesional Especializada grado 3 Área Jurídica

DE : Edgardo José Paz Espinosa - Profesional Especializado Grado 3 Área Prensa y Comunicaciones

ASUNTO: Solicitud Trámite Contractual Acuerdo de Colaboración con FUNDACIÓN IMPULSOS.

De manera atenta solicito llevar a cabo las actividades necesarias para adelantar la elaboración del acuerdo de colaboración a suscribir con **FUNDACIÓN IMPULSOS** identificada con NIT 900.912.421-6, representada legalmente por **Diana Carolina Arias García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.546 de Bogotá, con base en la siguiente información:

1. JUSTIFICACIÓN

CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como sociedad pública, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; la cual tiene como objeto: operar, prestar y explotar el servicio público de televisión regional, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 004 de 2016.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

En su condición de prestador del servicio de televisión pública, CAPITAL busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes,



derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpreta.

Así las cosas, la televisión pública se debe enfocar en los siguientes puntos de interés como lo son:

- Beneficiar a más colombianos con la educación, la información y el conocimiento.
- Fortalecer la participación ciudadana.
- Promover y resaltar nuestra identidad plural.
- Abrir espacios a la nueva industria de contenidos.

La televisión pública tiene influencia y cobertura sobre todo el territorio nacional, en el caso de CAPITAL se busca impactar la Bogotá-Región, con contenidos con potencial de transformación, que incentive a los ciudadanos a producir información.

Así mismo, refleja la diversidad cultural de los habitantes de la Bogotá-Región, la construcción colectiva de un territorio posible para todos los que viven en él y sus visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá.

En el marco del acuerdo que se propone suscribir, CAPITAL busca fortalecer sus contenidos, aunando esfuerzos con la FUNDACIÓN IMPULSOS la cual a través de la Décima Edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS – FICDEH, con lo que dicha fundación se convierte en un aliado estratégico para llevar a la ciudadanía la importancia de su encuentro cultural.

La FUNDACIÓN IMPULSOS, es una entidad que desarrolla acciones que promueve y crea espacios de visibilización diálogo y reflexión en torno al trabajo de los productores, directores, activistas y defensores de la comunidad en general, alrededor del contexto actual de conflicto, lucha y reivindicación de los derechos humanos en Colombia y en el exterior, a través de actividades artísticas, culturales y académicas.

Por su parte, el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS – FICDEH, desde el 2013 ofrece a los asistentes una programación audiovisual, cultural y académica que le aporta a la formación de públicos, al fortalecimiento de las industrias cinematográfica y culturales, a la creación de espacios de diálogo en torno a la vida, la reconciliación, la promoción y defensa de los derechos humanos, y a la construcción de ideas para la paz, beneficiando en cada versión a más de 10.000 personas a través de la creación de un espacio de visibilización diálogo y reflexión en torno al trabajo de los productores, directores, activistas y defensores de la comunidad en general, alrededor del contexto actual de conflicto, lucha y reivindicación de los derechos humanos en Colombia y en el mundo entero. El Festival es el escenario ideal para la comunidad fílmica de Colombia y el mundo, que le apuesta a la narración audiovisual con enfoque en derechos humanos, por eso se convierte en la principal plataforma de promoción, circulación, distribución y exhibición de obras audiovisuales cuya demanda es limitada debido a su temática poco comercial. Se realiza de manera simultánea en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cartagena, Pereira, Quibdó, Cúcuta, Villavicencio, Cali, Manizales y Barranquilla.



Es importante indicar que las actividades a desarrollar con ocasión del presente Acuerdo de Colaboración, estarán enmarcadas en los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud en las cuales se adopte el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación.

Expuesto esto, se encuentra entonces la conveniencia de suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con el cual se verán beneficiados las partes que intervienen, toda vez que en el marco del mismo se ejecutarán actividades conforme al objeto social de cada una de las partes.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos con la **FUNDACIÓN IMPULSOS y CANAL CAPITAL** para la divulgación y presencia de marca de Capital Sistema de Comunicación Pública en la décima edición del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos – FICDEH; evento en el que CAPITAL será el medio oficial.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Canal Capital como medio oficial, divulgará las actividades y apuesta audiovisual del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos – FICDEH, de acuerdo con su interés editorial y disponibilidad de parrilla, acercando a la ciudadanía a esta propuesta cultural.

3. OBLIGACIONES DE CAPITAL

1. Hacer entrevistas a directores e invitados especiales, nacionales e internacionales como parte del cubrimiento y divulgación del Festival.
2. Presencia de marca en el marco del Festival en municipios tales como Soacha.
3. Divulgar, a través de los canales de comunicación con los que cuenta el Sistema, principalmente desde el área de Marca y Comunicaciones, el boletín de prensa y/o la noticia que se genere en razón del Festival.
4. Apoyar la divulgación de las actividades del Festival. Capital dispondrá los espacios y el tipo de cubrimiento de acuerdo con su línea editorial y espacios en parrilla.
5. Transmitir y/o cubrir las charlas que sean de interés para Capital y su público objetivo.
6. Difundir, compartir y postear en sus redes sociales la invitación a la décima edición del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - FICDEH.
7. Moderar una de las charlas o encuentros del Festival, previa concertación con el aliado.

4. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN IMPULSOS

1. Facilitar los insumos necesarios para que Capital realice la divulgación y la producción de contenidos de valor en cada una de los momentos acordados.
2. Facilitar los espacios, encuentros y contactos con los directores e invitados especiales, nacionales e internacionales, que serán objeto de interés para Capital.
3. Facilitar el encuentro con la directora Martha Rodríguez para la realización de la entrevista con Santiago Rivas para Capital Sonoro.
4. Divulgar en sus piezas de comunicación la alianza en la que Capital es medio oficial del evento.

5. Difundir en sus bases de datos y en su página web el boletín oficial de Capital sobre el cubrimiento del Festival.
6. Difundir, compartir y postear en sus redes sociales las acciones digitales que adelante Capital como parte de una sinergia entre las partes.
7. Facilitar los espacios en los que Capital podrá tener presencia de marca, previa concertación entre las partes.
8. Entregar formalmente a Capital la selección de películas y/o cortos participantes y/o ganadores del Festival, con los respectivos *releases* de uso, para transmisión en la pantalla análoga de Capital.
9. Mencionar a Capital como medio oficial del Festival en todos los espacios de presentación de cara al público.

5. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollar para que el objeto del Acuerdo de colaboración se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
2. Describir y aprobar el plan de trabajo con el fin de establecer las metas a alcanzar para el cumplimiento del objeto del Acuerdo.
3. Hacer parte activa en todas las decisiones y procesos desarrollados por el Acuerdo a través de las instancias de dirección y coordinación técnica y administrativa, definidas por el presente Acuerdo.
4. Realizar las gestiones requeridas para el logro eficiente y oportuno de las actividades para alcanzar las metas de cada una de las entidades.
5. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación y desarrollo del Acuerdo.
6. Asistir a las reuniones programadas por cualquiera de las partes para lograr el adecuado desarrollo del acuerdo de colaboración.
7. Designar el/la supervisora(a) que velará por el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.
8. Presentar un reporte final con las evidencias de las acciones del presente acuerdo, contempladas en las obligaciones, en un tiempo no mayor a un mes después de terminado el Festival.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del Acuerdo.

6. PLAZO

Para efectos del cierre y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, el plazo para ejecución será a partir de la suscripción del presente acuerdo **hasta el 17 de septiembre de 2023.**

Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este Acuerdo. No obstante, lo anterior e independientemente del motivo de la terminación, los contratos, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO



El presente Acuerdo de Colaboración no genera erogaciones para ninguna de las partes que intervienen en este acto en la medida en que ninguna de las partes recibe contraprestación alguna por sus actividades.

8. INDEPENDENCIA

Las partes entienden que desarrollarán el presente acuerdo de forma independiente y que para efectos utilizara sus propios medios tecnológicos y financieros incurriendo en sus gastos personales y de traslado.

9. INDEMNIDAD

CAPITAL mantendrá indemne a la Fundación Impulsos de cualquier litigio, reclamación o perjuicio que se genere en ejercicio de sus labores en el marco del presente acuerdo e igualmente, la Fundación Impulsos mantendrá indemne a Capital de cualquier litigio, reclamación o perjuicio que se genere en ejercicio de sus labores en el marco del presente acuerdo.

10. SUPERVISIÓN

Por parte de CAPITAL, la supervisión estará a cargo del Profesional Especializado Grado 03 de Prensa y Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, la Resolución 115 de 2022 de CAPITAL en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

1. Conocer los antecedentes de la contratación.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
4. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal.
5. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

Por parte de la Fundación Impulsos, se designa como supervisora del presente Acuerdo a **INGRID WOBST - JEFE DE PRENSA** o quien haga sus veces.

Cordialmente,

EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 3
Área de Marca y Comunicaciones

Proyectó: Ingrid Torrijano - Apoyo administrativo de Marca y Comunicaciones

Revisó: Adriana González Hassig - Asesora de Gerencia

